

PESQUERIAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

Pesquerías nuevas y exploratorias en 1999/2000

9.1 Durante 1999/2000 se encontraba vigente una medida de conservación relacionada con pesquerías nuevas y 13 medidas de conservación relativas a pesquerías exploratorias. Sólo cinco pesquerías de un total de 14 pesquerías nuevas y exploratorias operaron durante la temporada 1999/2000. La información sobre estas pesquerías se resume en la tabla 19 del anexo 5. En general, el número de días de pesca y las capturas registradas fueron muy bajos. La notable excepción fue la pesquería exploratoria de las especies *Dissostichus* en la Subárea 88.1 efectuada de acuerdo a la Medida de Conservación 190/XVIII, en la cual tres barcos pescaron durante un total de 162 días, extrayendo 745 toneladas de *D. mawsoni*.

9.2 Al revisar la información de las tablas 18 y 19 del anexo 5, el Comité Científico reiteró enérgicamente su inquietud expresada en reuniones anteriores, acerca de la gran cantidad de pesquerías nuevas y exploratorias notificadas que no se llevan a cabo. El Comité Científico también señaló que muchas veces las notificaciones son las mismas o similares a las de otros años y que en ninguna ocasión se efectuó la pesca. De todas las notificaciones de pesca efectuadas desde 1995/96, dos tercios no se llevaron a cabo.

9.3 El Comité Científico notó que cada vez que se efectuaba una notificación, se esperaba que el WG-FSA la revisara en la medida de lo posible y brindara asesoramiento sobre límites de captura precautorios. Dado el alto número de notificaciones recibidas en los últimos años, más tiempo ha debido dedicarse a la consideración de las pesquerías nuevas y exploratorias. A pesar de esto, y de que las notificaciones se han hecho para un gran número de subáreas y divisiones, nuevamente el WG-FSA se vio enfrentado a una continua falta de nueva información sobre los stocks de *Dissostichus* en la mayoría de estas áreas. Esta situación es tanto más grave puesto que se cree que estas zonas han sido objeto de una pesca INN considerable.

9.4 El Comité Científico deliberó sobre el gran número de notificaciones de pesca que no se llevan a cabo. Se indicó que, si bien las notificaciones se presentan de buena fe, la razón por la cual las compañías de pesca no envían barcos a las áreas notificadas se debe a cambios imprevistos en la situación económica. Y por esta razón las notificaciones se repiten en los años subsiguientes. El Comité Científico decidió que - si bien aceptaba esta opinión - sólo se haría una evaluación después de la primera notificación y si la pesca no se efectuaba, no se harían más evaluaciones hasta que no se recibieran nuevos datos.

9.5 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que algunas de estas dificultades podrían superarse mediante cambios al sistema de notificación y clasificación de pesquerías. Esto se debate en más detalle bajo el tema 'Marco regulatorio' (sección 7).

9.6 El Comité Científico consideró la Medida de Conservación 182/XVIII que regula las pesquerías exploratorias. De acuerdo a esta medida, cuando la captura de cada barco en una unidad de investigación a pequeña escala (UIPE) sobrepasa un nivel crítico (10 toneladas o 10 lances), éste debe efectuar lances de investigación y enviar los resultados a la CCRVMA. En sólo tres de las pesquerías exploratorias efectuadas se debieron efectuar lances de investigación por este motivo. Esto sucedió en las UIPE A, B y C en la pesquería exploratoria de palangre del Uruguay realizada en la División 58.4.4, en las UIPE A y B en la pesquería de palangre de Sudáfrica en la Subárea 58.6, y en las UIPE A, B, C y D en la pesquería exploratoria de palangre de Nueva Zelanda en la Subárea 88.1.

9.7 El Comité Científico indicó que en muchas ocasiones no se disponía de datos de investigación para la mayoría de las UIPE en las cuales se había efectuado la pesca (CCAMLR-XIX/BG/5 Rev. 1), añadiéndose que la falla en la presentación de este tipo de datos afecta gravemente la capacidad del WG-FSA de efectuar evaluaciones; una excepción notable fue la extensa presentación de datos de Nueva Zelandia.

9.8 Los representantes de Sudáfrica y Uruguay declararon que algunos datos de investigación habían sido reunidos de sus barcos de conformidad con la Medida de Conservación 182/XVIII pero que éstos, a pesar de que terminaron de pescar el 31 de agosto de 2000, no habían retornado a puerto hasta algunas semanas más tarde. Estos datos están ahora en poder de la Secretaría.

9.9 El Comité Científico indicó que la Medida de Conservación 182/XVIII disponía que el 30 de septiembre de 2000 vencía el plazo de entrega de los datos de la pesca efectuada hasta el 31 de agosto de 2000. Las asociaciones a los anexos 182/A y 182/B podrían hacerse más explícitas.

9.10 El Comité Científico también destacó que los planes de investigación dispuestos por la Medida de Conservación 182/XVIII representan los requisitos mínimos de investigación. Y si bien el requisito mínimo de pesca para un barco es de 20 lances de investigación, en el caso de la evaluación de la Subárea 88.1 efectuada por el WG-FSA en su reunión de este año se debieron utilizar los datos disponibles de unos 100 lances, además de información adicional de otras localidades para completar dicha evaluación. Por lo tanto, es posible que se requiera recolectar datos adicionales de investigación por varios años antes de contar con evaluaciones fiables. En este contexto, el WG-FSA hizo un llamado a que se entreguen, siempre que sea posible, planes de investigación más completos que los exigidos según la Medida de Conservación 182/XVIII.

9.11 A este respecto, el Comité Científico recomendó que las propuestas de pesquerías nuevas y exploratorias que cuentan con planes de investigación específicos aprobados por el Comité Científico pueden estar exentas de los requisitos generales de investigación dispuestos en la Medida de Conservación 182/XVIII, como por ejemplo, las presentadas este año para las pesquerías de arrastre en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3.

9.12 Se expresó inquietud porque, si varios barcos efectúan menos de 10 lances dentro de una UIPE o si se pesca menos de 10 toneladas de peces en estos lances (obviándose de esta manera la necesidad de efectuar lances de investigación según Medida de Conservación 182/XVIII), se podría capturar una gran cantidad de peces y generar muy pocos datos de investigación sobre estos stocks. El subgrupo deliberó sobre los posibles mecanismos que podrían reforzar este requerimiento en el caso de las propuestas que no tienen una variante de un plan de investigación aprobada; el grupo además formuló las siguientes propuestas aplicables a cada barco que entre a la pesquería:

- i) Se incluyan todas las capturas de la especie objetivo en el límite de captura (las capturas secundarias se consideran separadamente en el párrafo 9.14).
- ii) Al entrar por primera vez en una UIPE, los primeros 10 lances ya sea de arrastre o de palangre (designados como 'la primera serie') deberán ser designados como 'lances de investigación' y cumplir con los requisitos dispuestos en los apartados 3(ii) al (iv) del anexo 182/B.
- iii) La 'segunda serie' comprenderá los 10 lances siguientes o las 10 toneladas de captura, cualquiera de estos niveles críticos que se alcance primero. A discreción del patrón de pesca, los lances de la segunda serie podrán efectuarse como parte de las operaciones de pesca exploratoria. No obstante, también se podrán designar

estos lances como ‘lances de investigación’, siempre que se satisfagan los requisitos dispuestos en los apartados 3(ii) al 3(iv) de los anexos 182/A y 182/B.

- iv) La designación de los ‘lances de investigación’ deberá hacerse antes del calado o al momento de calar el arte.
- v) Al finalizar la primera y segunda serie de lances, si el patrón de pesca desea continuar pescando en una UIPE, el barco deberá emprender una segunda fase de investigación que resultará en un total de 20 ‘lances de investigación’. La segunda serie de lances deberá efectuarse durante una sola visita a la UIPE.
- vi) Al finalizar los 20 ‘lances de investigación’ el barco podrá seguir pescando dentro de la UIPE.
- vii) Toda la pesca dentro del área designada deberá cesar cuando se alcance el límite de captura o concluya la temporada de pesca.

9.13 El Comité Científico aprobó la propuesta del WG-FSA con respecto al anexo 182/B para que, además de continuar el registro de datos de frecuencia de talla y sexo de un mínimo de 100 peces, se extraigan muestras para realizar estudios biológicos (otolitos, escamas, contenido estomacal), y se registren los estados gonadales de 30 peces por lo menos.

9.14 El subgrupo deliberó sobre las disposiciones de la captura secundaria de la Medida de Conservación 182/XVIII, destacando que los lances en las zonas sin explotación previa tienen el potencial de extraer cantidades significativas de captura secundaria, al punto que éstas pueden ser responsables de gran parte del límite establecido para la captura secundaria. Se consideraron tres opciones (i) mantener un límite de captura de 50 toneladas para cada subárea estadística (disposición actual de la Medida de Conservación 182/XVIII), (ii) excluir del límite de captura secundaria la captura secundaria de los primeros 10 ‘lances de investigación’ y (iii) modificar el límite de la captura secundaria. La primera opción se consideró inapropiada porque las tasas de captura secundaria previstas durante la fase exploratoria podrían ser incompatibles con los requisitos de notificación actuales. Tras las deliberaciones se acordó:

- YA SEA: que las capturas secundarias de los 10 primeros ‘lances de investigación’ no se descuenten del límite de la captura secundaria, a pesar de que deben ser incluidas en los informes de captura;
- O BIEN: que se cambie a 50 toneladas el límite de captura secundaria permitida en cada UIPE.

9.15 El Comité Científico observó que se había notificado una pesquería exploratoria de palangre y una pesquería exploratoria de arrastre para la División 58.4.2. El Comité Científico había aprobado los planes de pesca y de investigación de la pesquería de arrastre, acotando que el objetivo de éstos era determinar si los arrastres de fondo de *D. mawsoni* dañarían los hábitats bénticos de esta división. En este contexto, estos planes fueron diseñados para identificar las relaciones entre la densidad de peces y las características del hábitat béntico y para otorgar protección inicial a este hábitat a través de la aplicación de un sistema de áreas abiertas y cerradas hasta que se adopte un plan de ordenación para esta zona que asegure la protección adecuada de los hábitats del bentos. El Comité Científico recomendó que los planes de pesca y de investigación para la pesquería de palangre sean congruentes con los de la pesquería de arrastre, de modo que se aplique el sistema de áreas abiertas y cerradas, y que los planes de investigación

estén diseñados para obtener información que ayude a entender la relación entre *D. mawsoni* y los hábitats del bentos.

9.16 El Comité Científico recomendó utilizar nuevamente el procedimiento que figura en los párrafos 9.12 al 9.14 en la próxima temporada y revisarlo en la próxima reunión del WG-FSA.

9.17 Otro problema de orden práctico que surge cuando hay varias pesquerías exploratorias operando en una subárea o división simultáneamente. La Medida de Conservación 182/XVIII dispone el cese de la pesca en una cuadrícula a escala fina cuando la captura declarada alcanza las 100 toneladas, y la presencia de un solo barco de pesca por cuadrícula a escala fina cada vez. Actualmente las capturas dentro de las UIPE las controla la Secretaría a través del sistema de notificación de datos por períodos de cinco días. No obstante, resulta evidente de CCAMLR-XIX/BG/5 que el envío de las notificaciones por períodos de cinco días durante la temporada pasada no fue del todo oportuno. Si esta situación se volviera a repetir durante la próxima temporada, el sistema de notificación por períodos de cinco días no podía controlar eficazmente el cumplimiento de la Medida de Conservación 182/XVIII con respecto a las UIPE cuando hay más de una pesquería exploratoria operando en un área. En principio, la presencia de un VMS en cada barco permitiría el seguimiento eficaz de las posiciones del barco, pero si no se cuenta con una central de coordinación, resulta difícil entender cómo se podría utilizar esta información (anexo 5, párrafo 4.87).

9.18 El WG-FSA sólo pudo efectuar la evaluación de la pesquería exploratoria de palangre dirigida a *D. mawsoni* en la Subárea 88.1. El Comité Científico notó complacido el extenso conjunto de nuevos datos de 489 lances de palangre presentado por Nueva Zelandia. En los últimos tres años se ha pescado en un total de 76 cuadrículas a escala fina (anexo 5, párrafo 4.15). Estos datos incluían una gran cantidad de información biológica sobre esta especie.

9.19 El rendimiento fue calculado mediante un enfoque similar al utilizado durante la reunión del año pasado para calcular los límites de captura precautorios para la Subárea 88.1. Los rendimientos para la Subárea 88.1 fueron calculados relacionando el CPUE de los lances de investigación y los parámetros biológicos de *D. mawsoni*, con el CPUE, los parámetros biológicos y el rendimiento estimado de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3. El método y las modificaciones a la versión de 1999, se describen en el anexo 5, párrafos 4.20 al 4.32.

9.20 Las estimaciones resultantes del rendimiento se basan en el hábitat conocido de la población adulta de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1. El Comité Científico apoyó la opinión del WG-FSA de que la mejor estimación de rendimiento para *D. mawsoni* en la Subárea 88.1 era de 3 778 toneladas (NB: este valor fue revisado durante la reunión del Comité Científico (ver párrafo 5.45)).

9.21 El Comité Científico indicó que, si bien la evaluación actual mejoró varios aspectos de las evaluaciones anteriores de esta área, las incertidumbres siguen presentes. Esta incertidumbre se asienta en las estimaciones de los parámetros biológicos y pesqueros para ambas especies *Dissostichus*, y en la función supuesta entre CPUE y la densidad. No obstante, los valores de γ aparentemente son similares para ambas especies (anexo 5, párrafo 4.30).

9.22 En vista de esta incertidumbre, el Comité Científico estuvo de acuerdo en aplicar un factor de descuento a los resultados de esta evaluación. El Comité Científico notó que en años anteriores se había aplicado una variedad de factores de descuento (de 0,25 a 0,5) a las pesquerías nuevas y exploratorias de *Dissostichus* spp.

9.23 Actualmente los datos CPUE son la fuente principal de información para elaborar índices de la abundancia relativa. Se necesita con urgencia información obtenida mediante otros métodos, como los estudios de marcado.

9.24 Se destacó el programa de marcado que se está realizando actualmente en la Subárea 88.1 dirigido tanto a *D. mawsoni* (la especie objetivo) como a las rayas, un componente principal de la captura secundaria. Los resultados de estos estudios probablemente entreguen un gran volumen de información muy útil que ayudaría a disminuir la incertidumbre en las evaluaciones. El Comité Científico tomó nota de este estudio y alentó a otros participantes en la pesquería en la Subárea 88.1 a efectuar estudios de marcado similares.

Pesquerías nuevas y exploratorias notificadas para 2000/01

Asuntos generales

9.25 Se recibió un total de nueve notificaciones de pesquerías nuevas o exploratorias de palangre y arrastre dirigidas a *Dissostichus* spp. durante la temporada 2000/01, para 16 subáreas o divisiones. Todas ellas fueron recibidas por la Secretaría dentro del plazo correspondiente. Al recordar la experiencia del año pasado, el WG FSA había recomendado no considerar ninguna notificación recibida fuera del plazo. Esta recomendación fue apoyada por el Comité Científico.

9.26 El Dr. K. Sullivan (Nueva Zelanda) declaró que la posición de Nueva Zelanda es de no apoyar las propuestas de un aumento del esfuerzo en el mar de Ross, zona en la cual Nueva Zelanda ha invertido mucho tiempo y esfuerzo y con respecto a la cual se ha comprometido a manejar y proteger el medio ambiente de cualquier efecto adverso. En años anteriores, un máximo de tres barcos operaron en la pesquería exploratoria en la Subárea 88.1. No obstante, las notificaciones de este año llegan a un máximo de 10 barcos (anexo 5, tabla 25). Nueva Zelanda estima que esta intensificación del esfuerzo no se justifica con el fin de estudiar la pesquería exploratoria. También existe el peligro de que el programa de investigación actual pueda socavar de la siguiente manera:

- i) la corta temporada de pesca podría acortarse más aún de alcanzarse el límite de captura. Esto limitaría la recopilación de datos de investigación a un período más corto del requerido;
- ii) pueden surgir dificultades al tratar de repetir los lances de investigación efectuados anteriormente dentro de las UIPE con fines de investigación; y
- iii) puede haber cierta confusión en la interpretación de los datos CPUE de palangre debido a la participación de distintos barcos de un año a otro.

9.27 El Dr. Sullivan informó además que Nueva Zelanda no estaba dispuesta a apoyar propuestas para varias pesquerías exploratorias en la Subárea 88.1, a no ser que se cree un sistema de ordenación de pesquerías para considerar los aspectos prácticos pertinentes al cumplimiento de la Medida de Conservación 182/XVIII. En particular, el requisito actual de mantener no más de un barco por cuadrícula a escala fina plantea un grave problema para la ordenación de las operaciones.

9.28 El Sr. B. Watkins (Sudáfrica) indicó que el asesoramiento ofrecido por el Comité Científico era preciso en cuanto a las notificaciones de pesquerías exploratorias en las

Subáreas 88.1 y 88.2. En su opinión, la Comisión debía considerar los asuntos referidos en los párrafos 9.26 y 9.27 puesto que no eran la responsabilidad del Comité Científico.

9.29 El Dr. Barrera-Oro (Argentina) y el Prof. J. Croxall (RU) apoyaron la opinión del Sr. Watkins.

9.30 Se expresó preocupación porque muchas notificaciones no daban una estimación del nivel de esfuerzo o de la captura total propuesta. En algunos casos, la captura total especificada coincidía con el límite de captura para la subárea estadística en cuestión. Se acordó que el WG-FSA debía elaborar criterios en su próxima reunión para determinar si la información suministrada en las notificaciones era aceptable.

9.31 Algunas de las notificaciones recibidas correspondían a subáreas o divisiones que incluían ZEE. Se había entendido en estos casos que las notificaciones se referían a las aguas dentro de la subárea o división que quedaban fuera de la ZEE en cuestión.

9.32 El WG-FSA había notado que se habían recibido notificaciones señalando la intención de pescar en las Subáreas 48.1, 48.2 y 58.7. Las Medidas de Conservación 72/XVII, 73/XVII y 160/XVII señalan claramente que la pesca de peces en estas subáreas está prohibida - salvo con fines de investigación - hasta que no se realice una prospección de la biomasa del stock, sus resultados sean notificados al grupo de trabajo y éste efectúe un análisis de los mismos, y hasta que la Comisión no decida abrir nuevamente la pesquería de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico. Como estas condiciones no se han cumplido hasta ahora, el Comité Científico recomendó prohibir las pesquerías nuevas y exploratorias de peces en estas subáreas durante la próxima temporada. No se dispuso de información sobre las actividades propuestas en la notificación francesa para la Subárea 58.7.

9.33 La notificación brasileña (CCAMLR-XIX/5) también indicó su intención de pescar *D. eleginoides* en las Subáreas 48.3 y 48.4. Las pesquerías en estas subáreas se realizan de acuerdo con las Medidas de Conservación 179/XVIII y 180/XVIII respectivamente. El Comité Científico agradeció la notificación de los planes de Brasil de participar por primera vez en las pesquerías de estas áreas.

9.34 El Comité Científico indicó que para las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2, no habían muchas zonas de pesca disponibles fuera de las ZEE, y que por lo tanto las pesquerías nuevas o exploratorias en estas zonas no serían viables. La Comisión había aprobado esta recomendación (CCAMLR-XVIII, párrafo 7.23).

9.35 En todas, salvo una de las nueve otras subáreas y divisiones, hubo más de una notificación de pesquería nueva o exploratoria, y en seis subáreas o divisiones, se presentaron tres o más notificaciones. Para la División 58.4.4, se presentaron seis notificaciones con un total de 14 barcos. Esto afecta en gran medida la captura promedio disponible por barco, y crea la posibilidad de que el límite de captura sea alcanzado muy rápidamente, e incluso, sobrepasado a muy corto plazo.

9.36 Con respecto a la Medida de Conservación 182/XVIII, el WG-FSA había considerado si el límite de captura de 100 toneladas por cuadrícula a escala fina resultaba apropiado (anexo 5, párrafo 4.88). Este límite fue introducido para asegurar que la pesca exploratoria sea distribuida en un área geográfica lo más amplia posible. En la mayoría de los casos las capturas declaradas de las cuadrículas a escala fina han sido menores de 50 toneladas y sólo se han registrado capturas mayores de 50 toneladas en la Subárea 88.1. Obviamente, una reducción del límite de captura de 100 toneladas por cuadrícula a escala fina impulsaría la distribución del esfuerzo a través de una

zona geográfica más amplia. Se acordó considerar este asunto durante la próxima reunión de WG-FSA.

9.37 A la espera de la revisión encomendada al WG-FSA, el Comité Científico recomendó mantener el límite de captura en las cuadrículas a escala fina en 100 toneladas. De esta manera, daba su aprobación al método mediante el cual la Comisión determinó los límites totales de captura en áreas estadísticas para estas pesquerías (CCAMLR-XVIII, párrafos 7.10 al 7.17).

9.38 Se han notificado pesquerías de palangre y arrastre para las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3. El WG-FSA las había considerado en relación a la selectividad del arte de pesca en los stocks, el efecto en el bentos y el monto y tipo de información que se podría conseguir de tales actividades (anexo 5, párrafos 4.88 al 4.91). De las discusiones, el WG-FSA había recomendado que los límites de captura precautorios en la División 58.4.1 para el banco de Elan fuesen 145 toneladas para la pesca de arrastre y 145 toneladas para la pesca de palangre. En la División 58.4.3, para el banco BANZARE, los límites de captura precautorios recomendados fueron 150 toneladas para la pesca de arrastre y 150 toneladas para la pesca de palangre. El Comité Científico aprobó estas recomendaciones.

9.39 Para la División 58.4.2, el Comité Científico recomendó aplicar el método para calcular los límites de captura precautorios en esta división (párrafo 9.37). También recomendó que los límites de captura fueran congruentes con los principios descritos en el párrafo 9.12 y que el límite de captura para *Dissostichus* spp. se divida equitativamente entre la pesquería de arrastre y la de palangre.

9.40 Para las Subáreas 48.6, 58.6, 88.2 y las Divisiones 58.4.3 y 58.4.4, los límites de captura precautorios para *Dissostichus* spp. fueron establecidos durante la XVIII reunión de la CCRVMA. El Comité Científico recomendó mantener vigentes las disposiciones de las Medidas de Conservación 184/XVIII, 187/XVIII, 188/XVIII, 189/XVIII y 191/XVIII por un año más. Sin embargo, la Medida de Conservación 172/XVIII prohíbe la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en las subáreas y divisiones para las cuales no se han adoptado medidas de conservación. Por lo tanto el WG-FSA acordó que, hasta que no se disponga de más información sobre las áreas que actualmente están abiertas a la pesca de *Dissostichus* spp. bajo regímenes de pesquerías nuevas o exploratorias y se gane experiencia en el funcionamiento de las UIPE, sería inapropiado abrir áreas donde no se ha efectuado la pesca de *Dissostichus* spp. en el pasado, o abrir nuevamente zonas donde no se ha pescado *Dissostichus* spp. en los últimos años. En consecuencia, el Comité Científico recomendó mantener la Subárea 48.5, la costa antártica de la División 58.4.1 al sur de los 64°S y la Subárea 88.3, cerradas a la pesca de especies *Dissostichus*.

9.41 La pesquería exploratoria uruguaya en la División 58.4.4 durante la temporada 1999/2000 extrajo 55 toneladas de *D. eleginoides* fuera de las UIPE designadas. Dado que estas capturas no tienen el potencial de activar la pesca de investigación a pesar de su tamaño, el Comité Científico recomendó que toda el área de la División 58.4.4 que no está incluida actualmente en distintas UIPE, sea designada como una sola UIPE.

9.42 El representante de ASOC hizo la siguiente declaración:

‘ASOC se opone a todas las pesquerías nuevas y exploratorias y pide por lo tanto que se aplique una moratoria a todas las pesquerías de *Dissostichus* spp. Aún si se descartara este llamado, ASOC considera incorrecto abrir una pesquería nueva o exploratoria.

ASOC sostiene que la CCRVMA debería aplicar una moratoria a las pesquerías legales de *Dissostichus* spp. como una medida crucial a corto plazo encaminada a combatir la pesca INN y el devastador efecto de la captura incidental de albatros y petreles en peligro. No existen fundamentos para continuar con la pesca legal cuando la captura real ya se encuentra muy por encima del nivel que la CCRVMA considera precautorio. La extensa pesca INN socava considerablemente la capacidad de la CCRVMA de ordenar - desde el punto de vista científico y ambiental - el efecto de las actividades de pesca tanto en las especies objetivo como en las especies de la captura incidental que se encuentran en peligro crítico. ASOC recuerda a este comité que, según las evaluaciones de los stocks de peces, se estima que hasta 330 000 aves marinas se han ahogado en las pesquerías INN desde 1996.

La moratoria sería una medida a largo plazo que permanecería en vigencia hasta que se haya combatido la pesca INN en aguas de la CCRVMA, se haya eliminado la captura incidental de albatros y petreles, se hayan obtenido datos científicos independientes y fiables sobre el estado y tendencias demográficas de los stocks de *Dissostichus* spp. y hasta que la CCRVMA no cuente con un sistema de certificación de capturas que esté funcionando satisfactoriamente, y que esté integrado al sistema más general de control del comercio que existe según CITES.’

Examen individual de las notificaciones

9.43 Argentina había presentado una notificación (CCAMLR-XIX/12) para realizar pesquerías exploratorias de palangre de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.6, 58.6, 88.1, 88.2, 88.3 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3, 58.4.4 y 58.5.1 fuera de las ZEE.

9.44 Aparte de la recomendación anterior sobre las Subáreas 48.1 y 48.2, el Comité Científico señaló que dado que la zona disponible fuera de las ZEE en las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2 era pequeña, los límites de captura precautorios para estas áreas también debían ser pequeños.

9.45 Australia había presentado una notificación (CCAMLR-XIX/10) para llevar a cabo una pesquería exploratoria de arrastre de fondo dirigida a *Dissostichus* spp. en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.3 y una notificación (CCAMLR-XIX/11) para realizar una pesquería exploratoria de arrastre de *Dissostichus* spp., *Chaenodraco wilsoni*, *Lepidonotothen kempfi*, *Trematomus eulepidotus*, *Pleuragramma antarcticum* y otras especies en la División 58.4.2. Esta última fue una repetición de la del año pasado.

9.46 Se observó que la mayor parte de la zona de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.3 no era adecuada para la pesca de arrastre debido a la irregularidad del fondo. El plan de investigación incluye experimentos específicos para examinar el efecto de los arrastres de fondo en las comunidades bénticas.

9.47 Brasil presentó una notificación (CCAMLR-XIX/15) para efectuar pesquerías exploratorias de palangre dirigidas a *D. eleginoides* en las Subáreas 48.2, 48.3, 48.4 y 48.6, y en las Divisiones 58.4.4, 58.5.1 y 58.5.2 (fuera de las ZEE de Sudáfrica, Francia y Australia).

9.48 Los comentarios acerca de estas subáreas y divisiones aparecen en los párrafos 9.32 al 9.41.

9.49 Francia presentó una notificación (CCAMLR-XIX/13) para realizar pesquerías nuevas y exploratorias de *D. eleginoides*, *Raja*, *Bathyrāja* y *Macrourus* en las Subáreas 58.6 y 58.7 y en las Divisiones 58.4.3, 58.4.4, 58.5.1 y 58.5.2 fuera de las ZEE de Sudáfrica, Australia y Francia.

9.50 Aparte de observar que se necesitaba una aclaración de los planes para la Subárea 58.7, los comentarios sobre las demás subáreas y divisiones aparecen en los párrafos 9.32 al 9.41. Por otra parte, se observó que la Medida de Conservación 182/XVIII dispone estrictamente que los barcos de pesca exploratoria deben llevar a bordo un observador científico de la CCRVMA de conformidad con su Sistema de Observación Científica Internacional.

9.51 Nueva Zelandia presentó una notificación (CCAMLR-XIX/17) para realizar una pesquería exploratoria de palangre de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1. Esto representa la continuación del programa de pesca exploratoria de Nueva Zelandia realizado durante varios años en esta subárea, para la cual se ha presentado una gran cantidad de datos de captura e investigación.

9.52 El WG-FSA había logrado efectuar una estimación del rendimiento sostenible a partir de los datos presentados para esta subárea (párrafo 9.20). Por otra parte, el examen de la implementación del plan de investigación había sido clave en las consideraciones de las revisiones propuestas para la Medida de Conservación 182/XVIII, detalladas en los párrafos 9.12 y 9.14.

9.53 Sudáfrica presentó una notificación (CCAMLR-XIX/6) para realizar pesquerías exploratorias de palangre dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 58.6, 88.1 y 88.2 y en la División 58.4.4. No se hicieron comentarios específicos con respecto a esta notificación.

9.54 Ucrania presentó una notificación (CCAMLR-XIX/7) para efectuar una pesquería exploratoria de palangre dirigida a *Dissostichus* spp. en la División 58.4.4. No se hicieron comentarios específicos con respecto a esta notificación.

9.55 Ucrania está realizando actualmente una campaña de investigación de la pesca de palangre en la División 58.4.4, de acuerdo con las disposiciones de la Medida de Conservación 64/XII, con una captura estimada de menos de 50 toneladas. Se destacó cierta incompatibilidad con respecto a los requisitos de esta medida de conservación para *Dissostichus* spp., y los de la Medida de Conservación 182/XVIII. Este tema se delibera más a fondo en la sección 'Exención por investigación científica' (párrafo 8.7).

9.56 Uruguay había presentado una notificación (CCAMLR-XIX/15) para llevar a cabo pesquerías exploratorias de palangre dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1, 88.2 y 88.3 y en la División 58.4.4.

9.57 Dado que Uruguay había efectuado una pesquería exploratoria de palangre en la División 58.4.4 durante 1999/2000, y que los datos de esta pesquería fueron enviados demasiado tarde para su consideración por WG-FSA, no se pudo realizar una evaluación de los diversos planes de pesca e investigación propuestos en la notificación.

9.58 Uruguay había presentado una notificación (CCAMLR-XIX/16) para llevar a cabo una pesquería exploratoria con nasas dirigida a *D. eleginoides* en la Subárea 48.3. También había presentado una notificación (CCAMLR-XIX/16) para efectuar una pesquería exploratoria de centollas con nasas en la Subárea 48.3. De conformidad con la Medida de Conservación 64/XII, el Reino Unido había presentado una notificación (CCAMLR-XIX/9) para realizar una pesca de investigación de *D. eleginoides* con nasas en la Subárea 48.3, con una captura estimada en más de 50 toneladas. Estados Unidos también había notificado (CCAMLR-XIX/BG/18) su intención de

participar en la pesquería de centollas en la Subárea 48.3, de acuerdo con la Medida de Conservación 181/XVIII.

9.59 El Comité Científico reafirmó sus recomendaciones de 1999 (SC-CAMLR-XVIII párrafos 8.3 al 8.5) de que las capturas con nasas de *D. eleginoides* debían descontarse del límite de captura para esta especie asignado a la Subárea 48.3. Del mismo modo, cualquier captura de centollas retenida debía contabilizarse como parte del límite de captura de centollas para dicha subárea.

9.60 La República de Corea y el Reino Unido presentaron una notificación (CCAMLR-XIX/8) para realizar una pesquería con poteras dirigida a *M. hyadesi* en la Subárea 48.3.

9.61 El Comité Científico observó que, de conformidad con la Medida de Conservación 148/XVII, era obligatorio instalar un VMS en los barcos que participaban en la pesca exploratoria. Se señaló además que la Medida de Conservación 183/XVIII exigía la presencia de un observador científico de la CCRVMA.